



**Memorándum de Entendimiento para el Intercambio Académico entre la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay, y la Universidad de Kagoshima, Japón**

A fin de fortalecer el intercambio académico y la colaboración entre las dos universidades e impulsar la enseñanza e investigación en nuestras respectivas instituciones, la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay y la Universidad de Kagoshima, Japón, (de aquí en adelante referidas como "ambas universidades") firman el siguiente acuerdo.

1. Ambas universidades acuerdan desarrollar y llevar a cabo las siguientes actividades educativas y de investigación:
  - 1.1 Intercambio docente y de investigadores
  - 1.2 Intercambio de personal administrativo u otros
  - 1.3 Intercambio estudiantil
  - 1.4 Colaboración en proyectos de investigación
  - 1.5 Intercambio de publicaciones académicas e información
2. Ambas universidades, basadas en los principios de respeto por las normas y sistemas de cada una, acuerdan llevar adelante estas actividades, previa consulta y aprobación por las partes.
3. En todas las actividades de cooperación en virtud de este memorándum, cada universidad será principalmente responsable de apoyar financieramente su participación en dichas actividades.
4. Los derechos de propiedad intelectual que surjan como resultado de cualquier investigación o actividad colaborativa en el marco de este memorando, se detallarán caso por caso y en coherencia con las políticas adecuadas de propiedad intelectual de ambas universidades.
5. Para las actividades educativas y de investigación, en virtud de este memorándum, se alcanzará el consentimiento mutuo y se firmarán los documentos correspondientes por ambas partes, según proceda.
6. Este memorándum será efectivo a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años. Podrá ser renovado por consentimiento mutuo, bajo propuesta de cualquiera de las partes.
7. Este memorándum puede ser modificado o finalizado de mutuo consentimiento, bajo propuesta de cualquiera de las partes. Para su modificación o finalización, las partes deberán comunicar su intención por escrito a la otra, con una antelación de seis meses.
8. Este memorándum será oficialmente ejecutado en Español y Japonés y firmado por las partes. Ambas universidades están de acuerdo que las versiones duplicadas son auténticas.

\_\_\_\_\_  
Prof. Lic. Abel Concepción BERNAL C.  
Rector  
Universidad Nacional de Asunción  
Fecha: 03/09/2016

\_\_\_\_\_  
Yoshizane MAEDA  
Presidente  
Universidad de Kagoshima  
Fecha: February 10 2016